

## H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 225/84 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Artículo 100 El D.E., por intermedio de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación del puente vehicular, existente sobre el arroyo Escobar, en calle s/n, cuya ubicación es paralela al establecimiento "Nuestra Sra. de Fátima", de Ing. Maschwitz, y asegurar de esa manera, la transitabilidad vehicular de dicho puente, protegiendo la seguridad pública.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º serán imputados a la Partida 2-5-2-11.

Artículo 3º: Comuniquese al D.E., publiquese y archivese.

DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

EN ESLEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO

VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,-

Queda registrada bajo el Nº 78/84.-

confer for

Contraction of the second

JORGE CLAUDIO LARRONDO

OPESIDENTE
H. CO. D. DIUBERANTE

1.004